REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACION MUNICIPAL
JEMS. -/ IAV. -/ LAFJ. -/ MCC. -/ RPMM. -/hgz .-

DECRETO EXENTO Nº 917. - /

CAUQUENES, 10 MAR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, que aprueba el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio. Artículo 29º, Título IV Derechos por puesto de ferias libres y patio de mariscos.

- Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico y social de la comuna.

- Que, la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio aprobada mediante Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, en su Artículo 2s, Titulo IV Derechos por Puesto de Ferias Libres y Patio de Mariscos, en su numeral II señala "La máxima autoridad comunal podrá eximir del pago señalado en este artículo a personas de la tercera edad con un RSH dentro del 40% más vulnerable, o personas con una situación de necesidad manifiesta acreditada con un informe social.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE**, la exención del pago de derechos por puesto de ferias libres, para solicitudes presentadas durante el mes de enero y febrero de 2025, de conformidad al artículo 29 de la Ordenanza de Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios, a favor de los beneficiarios Que a continuación se detallan:

	NOMBRE	ED	RUT	DIRECCIÓN	RSH
1	JOSÉ RAMÓN FRANCISCO ROLDÁN ARAVENA	74	[redacted]	[redacted]	40%
2	MARÍA EUGENIA MORAGA CONCHA	74			40%
3	LORENZA IDES ORELLANA LEAL	72			40%
4	MARIA CECILIA CONCHA CAMPOS	69			40%
5	CLAUDIA ALEJANDRA AYALA CISTERNA	48			40%
6	FELIDOR SERGIO MORAGA CAMPOS	67			40%

7	JULIA DEL CARMEN ANDRADE BUSTOS	70	[redacted]	40%
8	ORLANDO DEL CARMEN ALARCÓN ALVEAR	80		40%
9	HECTOR MANUEL ORELLANA VEGA	67		40%
10	AMADA ESTER FLORES GUTIÉRREZ	73		40%
11	MARÍA CONCEPCIÓN VEGA LEAL	66		40%
12	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA PÉREZ	71		40%
13	SOCORRO DEL CARMEN VELOZO ARAVENA	73		40%
14	RAÚL SEBASTIÁN MUÑOZ MUÑOZ	74		40%
15	MIRTA ALICIA ESPINOZA ESPIONOZA	71		40%
16	CLARINDA DEL CARMEN MUÑOZ VEGA	78		40%
17	GLORIA ANGÉLICA ÁVILA SALGADO	65		40%
18	FLOR MARÍA AYALA DÍAZ	63		40%
19	GUMERCINDO DEL CARMEN GARRIDO DÍAZ	65		40%
20	EDITA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ OPAZO	81		40%
21	ALBA ROSA GONZÁLEZ GARRIDO	68		40%
22	OSCAR MUÑOZ SUASO	89		40%
23	OLGA ADRIANA LARA MEDEL	72		40%
24	LUIS ARMANDO GONZALEZ GARRIDO	69		40%
25	MARCELINO ERASMO AGUILERA APABLAZA	68		40%
26	JOSÉ NELSO ÁVILA SALGADO	70		40%
27	INÉS DEL CARMEN OSORES DÍAZ	69		40%
28	JUANA DE DIOS VELOSO ARAVENA	76		40%
29	LUIS GABRIEL ROJAS MERINO	67		40%
30	RICARDO ANTONIO MUÑOZ OSORES	70		40%

2. La exención regirá a partir de la publicación del presente decreto en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.

3. La Administración del Mercado Municipal deberá emitir los permisos individualizados de acuerdo al presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES * REGIÓN DEL ÑUBLE * ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

SECRETARIA MUNICIPAL **ALCALDE**

DISTRIBUCION:
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. Administración y Finanzas
- c.c. Administración Mercado
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico

[redacted] En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.